

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-26000-19-1670-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1670

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,078,759.8
Muestra Auditada	2,078,759.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021, aportados por la Federación al estado de Sonora por 2,078,759.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.<sup>1</sup>

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

### ***Resultados***

#### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, en la que exclusivamente administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, por concepto del FORTAMUN-DF, los cuales ascendieron a 2,078,759.8 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 para este fondo, en el concepto de aprobado. Se confirmó la notificación de la cuenta para la recepción del FORTAMUN-DF a

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante un oficio de fecha 4 de diciembre de 2020.

#### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

**2.** En el ejercicio 2021, se distribuyeron 2,078,759.8 miles de pesos entre los 72 municipios de la entidad, correspondientes a la totalidad de los recursos que la Federación le transfirió por concepto del FORTAMUN-DF, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades federativas y Municipios”.

En enero de 2021, la entidad fiscalizada realizó la distribución con base en el criterio poblacional que se encontró disponible en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y debido a la actualización de las estadísticas censales en febrero de 2021, se realizó el ajuste correspondiente con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020. Cabe señalar que el Gobierno del Estado realizó el cálculo y publicó los montos por distribuir con esta información actualizada. La aplicación de la fórmula fue correcta y no existieron diferencias significativas en relación con el cálculo realizado por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

**3.** Se verificó que de los 2,078,759.8 miles de pesos que se pagaron al Gobierno del Estado de Sonora en 2021 por concepto del FORTAMUN-DF, 1,883,741.1 miles de pesos se transfirieron a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto y dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta del estado; los 195,018.7 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a 32 municipios de la entidad federativa.

El 14 de enero de 2022 se reintegraron recursos poco significativos a la TESOFE por remanentes en la cuenta bancaria, producto de los rendimientos financieros generados y se procedió a la cancelación de la cuenta el 31 de enero de 2022.

**4.** Se verificó que en 32 municipios del estado se aplicaron deducciones con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF por un monto de 195,018.7 miles de pesos, con objeto de cumplir sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de los cuales, 122,971.2 miles de pesos se destinaron al cumplimiento del pago por derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 72,047.5 miles de pesos por derechos de descargas de aguas residuales; asimismo, se constató la transferencia de 195,018.7 miles de pesos a la CONAGUA, mediante las líneas de captura notificadas para la transferencia de las deducciones realizadas a los municipios.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, de fecha 12 de noviembre de 2014, mediante el cual se establecieron los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago de los adeudos de los municipios con la CONAGUA. Adicionalmente, se verificó que esos municipios fueron incorporados en el programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Las deducciones realizadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas conforme a los oficios mediante los cuales los 32 municipios afectados solicitaron su incorporación al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores; asimismo, esos municipios notificaron a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora su consentimiento para la retención de manera permanente, con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, de los montos necesarios para cumplir sus obligaciones en esta materia; además, estas deducciones se encontraron debidamente documentadas con los oficios de solicitud de retención por parte de la CONAGUA de enero a diciembre, en los cuales se solicitó la retención de los recursos por municipio y se notificaron las líneas de captura para la transferencia de las afectaciones aplicadas a los municipios.

#### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

5. El “Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021” se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sonora el 28 de enero de 2021, en el cual se verificó que la entidad fiscalizada difundió el criterio y metodología de distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios. Adicionalmente, la entidad fiscalizada publicó, el 25 de febrero de 2021, la actualización de la metodología de distribución, debido a que el Censo de Población y Vivienda 2020 fue publicado el 25 de enero de 2021, en el sitio web del INEGI.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado realizó el cálculo a partir de febrero con esta información actualizada. Asimismo, se verificó que las cifras publicadas en el Acuerdo correspondieron con lo pagado a los municipios.

#### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

## FORTALEZAS

### Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2021.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyeron entre los municipios con el procedimiento y criterio establecido en la normativa; asimismo, se actualizó la distribución con base en la información publicada por INEGI correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020.

### Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del fondo se transfirieron a los municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro de los plazos correspondientes y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal fin.
- Se dispuso de la documentación correspondiente para justificar las deducciones realizadas a los 32 municipios para la retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores en 2021.
- Se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados, dentro del plazo que establece la normativa; asimismo, la cuenta bancaria en la que se gestionó el fondo se canceló el 31 de enero de 2022.

### Transparencia en la distribución de los recursos

- Se cumplieron las obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Sonora, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,078,759.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó

con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF; los distribuyó entre los 72 municipios de la entidad, de conformidad con el procedimiento y criterio establecido en la normativa; y se los transfirió de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro de los plazos correspondientes y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal fin.

Asimismo, la entidad dispuso de la documentación para justificar las deducciones realizadas a los municipios para la retención y pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores en 2021; reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los remanentes disponibles en la cuenta bancaria del fondo, producto de los rendimientos financieros generados, dentro del plazo que establece la normativa; esa cuenta se canceló el 31 de enero de 2022; además, cumplió las obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió las disposiciones normativas, respecto de la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.